INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, se pone en conocimiento que, revisado el expediente judicial no se tiene respuesta alguna de parte de la designada como apoderada por amparo de pobreza.

Sírvase proveer.

Manizales, 06 de febrero de 2024

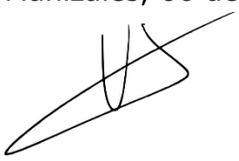

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: I. No. 335
Solicitud: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: GLORIA INES LONDOÑO CASAFUS C.C 30.337.423
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00747-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se pone en conocimiento que revisado el expediente judicial no se encuentra manifestación alguna por parte de la apoderada designada mediante amparo de pobreza para el presente proceso, designación que fue comunicada mediante **OFICIO NRO. 1677** del 13-12-2023 **notificada el 13-12-2023**.

Por lo anterior, se dispone **requerir** por **una sola vez** a la designada amparadora **FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO C.C. 24.341.701 y T.P. Nro. 155.325 CSJ;** se le advertirá nuevamente que, conforme al artículo 154 del CGP, el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba de un motivo que justifique su rechazo dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a la comunicación que reciba; si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional y será sancionada con multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Expídase el oficio correspondiente comunicándole la designación a través de correo electrónico que reposa en el SIRNA (FRANCIAM44@YAHOO.ES[1]) , solicitándole informar si autoriza la notificación a través de medio electrónico conforme a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, infórmese los dos canales de comunicación: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co y número de celular: 3233803551, en los cuales podrá coordinar la aceptación del cargo y la notificación respectiva o acercarse a la Secretaría del Despacho. Líbrese por Secretaría el Oficio pertinente comunicando la designación del cargo al correo electrónico registrado por la togada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

[1] https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 19 del 07 de febrero de 2024

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8dafee2019572e4232d79514a508f53388a1124c16a783e7c194fceef8e57b**
Documento generado en 06/02/2024 03:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica